



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: Domicilio de persona moral donde se realiza la actividad.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponibles para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

ACUSE

**Oficio No. F.22.01.01.02/1044/2024**

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2024

**C. Marc Oliver Rau Hartmann  
Representante legal de la persona moral denominada  
RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.**



Teléfono: (442) 217-08-68 Exts. 121 y 122

Correos electrónicos: jalvarez@bamsa.com.mx; odejesus@bamsa.com.mx

**Personas autorizadas para recibir notificaciones:**

C. Juan Antonio Álvarez Martínez

**Número de Registro Ambiental (NRA): RME2201400956**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de mayo de 2024 y registrada con bitácora número 22/LU-0008/05/24, debido al alta y baja de equipos de proceso; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que con fecha 25 de julio de 1997 la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en el Estado de Querétaro (ahora OR de la SEMARNAT) emitió la Licencia de Funcionamiento N° 0231 mediante Oficio N° 130.251.SE.641, para el establecimiento ubicado en [REDACTED], en favor de la persona moral denominada BOMBAS ALEMANAS, S.A. DE C.V., teniendo como actividad principal la fabricación de Bombas Sumergibles para Pozo, Motores y Repuestos, con una capacidad anual instalada de 3,194 piezas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0120/13 de fecha 22 de enero de 2013, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió por relicenciamiento la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, para el establecimiento ubicado en [REDACTED] en favor de la persona moral BOMBAS, ACCESORIOS Y MANIOBRAS, S.A. DE. C.V., teniendo como actividad principal la fabricación y ensamble de maquinaria y

*Recibi original*

*Juan Antonio Alvarez Martinez*

*17-06-24*

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1044/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2024

equipo para diversos usos industriales, cuando incluyen tratamiento térmico o de fundición, con una capacidad instalada de 94,100 piezas.

- III. Que mediante el oficio No. F.22.01.01.02/2029/15 de fecha 20 de noviembre de 2015, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 en favor de persona moral BOMBAS ALEMANAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a cambio de razón social.
- IV. Que mediante el oficio No. F.22.01.01.02/2653/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 en favor de persona moral RBP METALURGIA, S.A. DE C.V., debido a cambios en equipos de proceso y a cambio de razón social.
- V. Que mediante el oficio No. F.22.01.01.02/1980/18 de fecha 20 de septiembre de 2018, la entonces Delegación Federal (ahora OR) de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 en favor de persona moral RBP METALURGIA, S.A. DE C.V., debido a cambios en equipos de proceso.
- VI. Que en fecha 03 de mayo de 2024, la persona moral denominada RBP METALURGIA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Marc Oliver Rau Hartmann, solicitó la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, mediante trámite registrado con bitácora número 22/LU-0008/05/24, debido al alta y baja de equipos de proceso.
- VII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0008/05/24, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el DOF el 09 de abril de 1998; esta OR,



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1044/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2024

### RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, debido al alta y baja de equipos de proceso.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 queda actualizada de la siguiente manera:

### CONDICIONANTES:

...

7. La persona moral denominada RBP METALURGIA, S.A. DE C.V., deberá estimar los contaminantes atmosféricos generados por la combustión de gas LP en las operaciones de calentamiento directo denominadas: Pegado (Horno) y Horno de tratamiento térmico, así como los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) generados en la operación denominada Caseta de pintura ensamble, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

...

### TÉRMINOS:

...

SEXTO. - Las emisiones de los equipos en operación: Lavador de polvos y humos handte (generadas por los equipos denominados: 3 Hornos de inducción y Desmoldeo); Lavador de polvos (generadas por el equipo denominado: Silo); Horno de tratamiento térmico; Pegado (horno); y Arenadora (6 equipos, 5 chimeneas), deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

...

TERCERO.- Se hace constar que todos los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 y sus Actualizaciones permanecen vigentes para el establecimiento ubicado en [REDACTED], cuyo titular es la persona moral denominada RBP METALURGIA, S.A. DE C.V..

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral denominada RBP METALURGIA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Marc Oliver Rau Hartmann, personalmente o por alguno de los



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1044/2024

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de junio de 2024

medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**Atentamente**

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación firma la C. Lucitania Servín Vázquez Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. [lau@semarnat.gob.mx](mailto:lau@semarnat.gob.mx)  
**Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
**M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, [gabriel.zanatta@profepa.gob.mx](mailto:gabriel.zanatta@profepa.gob.mx)  
**Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, [rtorresh@queretaro.gob.mx](mailto:rtorresh@queretaro.gob.mx)

22/LU-0008/05/24  
LSV/HGAO/JJMM

